



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0649- 2013-MPS/A

Sechura, 02 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0533-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 16 de agosto del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH., Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0751-2012-MPS/A se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", considerando un costo de S/: 692,712.42 nuevos soles bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta y un Plazo de Ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, con Informe N° 25-2013-MPS-GDU-SGI-CCR de fecha 17 de julio del 2013 el Ingeniero Carlos Carrión Rodríguez - Supervisor de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH., Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", alcanza Memoria Descriptiva Valorizada y la Liquidación Final de Obra, elaborada por la Supervisión, anexando cuadros de cálculos que sustentan y resumen la liquidación final mencionada;

Que, con Informe N° 1103-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 19 de julio del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza la Liquidación Final de la Obra presentada por el contratista y aprobada por la supervisión para su tramitación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía, posteriormente proceder a la devolución de la retención por fondo de garantía;

Que, con Informe N° 0779-2013-MPS/GDU de fecha 23 de julio del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que se ratifica en el informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y de acuerdo a la Normatividad Legal vigente, solicita la Revisión de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, con Informe N° 195-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 05 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas señala que la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH., Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura" es Procedente, al reflejar lo que se encuentra en el sistema del SIAF;

Que, con Informe N° 0827-2013-MPS/GDU de fecha 06 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra, solicita la aprobación de la Liquidación Final de Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH., Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura";

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que visto los informes técnicos favorables anexados y teniendo en cuenta el marco legal resulta Procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH., Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura", recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en su artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...).*

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH., LOS JARDINES II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA", en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por un COSTO TOTAL ascendente a S/. 685,506.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS Y 33/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.**



# Municipalidad Provincial de Sechura



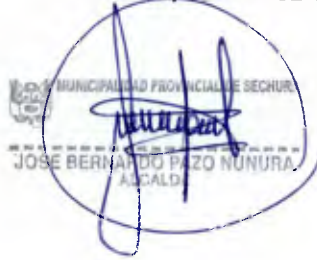
...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0649-2013-MPS/A

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la devolución de la retención por fondo de garantía, a favor de la EMPRESA CONTRATISTA S.M.V. INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dar cuenta a la Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Tesorería, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*J*

JBPN/Alc..  
JJDR/Sec. Gral



FIRMA